



COMUNICACIÓN N° 12/25

Manifiestar acompañamiento para la apertura de la Capacitación en Asistente de Familia Especializado en Cuidados

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N° 1.582/17; la Nota N° 935/25 ingresada al Honorable Concejo Deliberante y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 376/25; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.582/17 el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin y sus Parajes establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés.

Que, mediante la Nota N° 935/25, se solicita que se declare de interés municipal la capacitación "Asistente de Familia Especializado en cuidados", la cual será dictada por el Centro de Formación Profesional N° 660 Trevelin.

Que, el Asistente de Familia Especializado en Cuidados estará capacitado para desempeñarse en el proceso de producción de servicios dentro del área de la salud. Será capaz de proporcionar cuidados de asistencia a niños, ancianos y discapacitados. Asimismo, será capaz de identificar las necesidades del asistido, garantizando la cobertura de las mismas en los ámbitos físico, psíquico y social, y en aspectos tales como alimentación, higiene, cumplimiento de prescripciones médicas y de trámites administrativos.

Que, el Asistente de Familia Especializado en Cuidados, podrá desarrollar sus actividades en el ámbito privado siendo contratado como personal por familias para asistir a niños, ancianos y personas discapacitadas. Asimismo, podrá insertarse en residencias geriátricas, jardines maternas o instituciones para personas discapacitadas. Finalmente, en un futuro este recurso podría insertarse laboralmente como personal especializado en cuidados ofrecido por obras sociales, o por el sector estatal.

Que, la misma capacitación fue dictada en el año 2018 por solicitud del honorable Concejo Deliberante y en la actualidad por solicitud del personal del Hospital Rural de Trevelin se recomendó al Centro de Formación Profesional N° 660 que se realice la apertura de la capacitación para profesionalizar a trabajadores que realizan esta actividad.

Que, el Centro de Formación Profesional N° 660 Trevelin realizó el llamado de preinscripción a la comunidad, donde más de 30 personas quedaron preinscriptas para el ciclo lectivo 2026.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut



Que, la capacitación en Asistente de Familia Especializado en Cuidados tendrá una duración de 2 (dos) años.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: MANIFESTAR acompañamiento para la apertura de la Capacitación en Asistente de Familia Especializado en Cuidados.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y al solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut